

Secretaria: A despacho del señor juez informándole que venció el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal López-Cadauid.

Auto 841

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- FIJAR el **20 de Octubre de 2021 a las 9:30 a.m.**, con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad López-Cadauid (artículo 523 del CGP).

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d6ddd6a83813593c60bc398a95195096bdb555cb5bd3e2bba1b7c639543fbac

Documento generado en 03/06/2021 03:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>